



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y DE RIESGOS

En base a la escritura de constitución del Fondo, la Sociedad Gestora está facultada para llevar a cabo la gestión activa del activo del Fondo con la supervisión del Comité de Gestión Activa y debe contar con el acuerdo del Comité de Seguimiento y, en su caso, de los Titulares de los Bonos afectados por la decisión.

La facultad de la Sociedad Gestora para realizar actos de gestión activa es indelegable. Asimismo, todas las decisiones, incluidas las de gestión activa, deberán tomarse de común acuerdo por la Sociedad Gestora y el Comité de Seguimiento. En caso de igualdad de votos en la toma de decisiones, el Comité de Seguimiento tendrá un voto de calidad. Asimismo, todas las decisiones que pudieran afectar de forma material a un grupo determinado de Titulares de Bonos requerirán en consentimiento previo y por escrito de éstos para que la decisión sea válida.

En diciembre de 2024, el Comité de Seguimiento y la Sociedad Gestora acordaron la venta de determinados derechos de crédito de los que es titular el Fondo y respaldan el Bono C8. El Comité de Seguimiento y la Sociedad Gestora, con el consentimiento expreso de la Entidad Suscriptora de los Bonos han acordado la sustitución del Bono C8 por el Bono C9, tras la venta de los derechos de crédito.

Las decisiones tomadas por el Comité de Seguimiento y la Sociedad Gestora han sido supervisadas por el Comité de Gestión Activa del Fondo, con el consentimiento del Comité de Seguimiento y de los titulares de los Bonos A9, B16, C8, D18 y E4.

Tal y como se establece en la escritura de constitución del Fondo, las funciones del Comité de Seguimiento no serán remuneradas. Por otra parte, no se han satisfecho remuneraciones ni incentivos a los altos directivos, a otros empleados de la gestora o a terceros relacionados con la misma, vinculados a dicha gestión activa.